

Atención: AFIP intimará a quienes tengan dólares ¿Quiénes pagarán un impuesto extra y desde cuándo?

02/06/2023



Las personas que hayan comprado una cierta cantidad de dólares el año pasado podrían quedar incluidos en el cobro de un impuesto. Se trata del Impuesto sobre los Bienes Personales, que grava los bienes al 31 de diciembre de cada período.

El monto mínimo que impuso la Administración Federal de Ingresos Públicos de Argentina (AFIP) se sitúa en los **\$11.282.141,08** y el hecho de si se deberá o no pagar por la tenencia de dólares dependerá de dónde se encontraban el último día de 2022.

En caso de haber estado en una caja de ahorro al 31 de diciembre del año pasado, el contribuyente queda exento del pago del impuesto. Mientras que, en caso de no estar

bancarizados, los dólares quedan incluidos en el pago del Impuesto a los Bienes Personales.

Qué es el Impuesto a los Bienes Personales

Se trata de un impuesto sobre el patrimonio de las personas cada 31 de diciembre. Grava casi la totalidad de bienes de los argentinos, tanto en el país como en el exterior y se actualiza frecuentemente para que los montos no queden alcanzados debido a la alta inflación.

Cuándo se paga el Impuesto a los Bienes Personales

Según informó la AFIP a través de su sitio web, las personas con número de CUIT terminado en 0,1,2 o 3 deben presentar la declaración jurada el 12 de junio y realizar el pago el 13. Este día será el turno de la presentación de los finalizados en 4,5 y 6, que deberán abonar el 14. Mientras que el 14 de junio, aquellos ciudadanos con CUIT terminados 7,8 o 9 deberán hacer sus presentaciones, que se pagarán el 15 de junio.

“La presentación de la declaración jurada de carácter informativa podrá realizarse hasta el día 30 de junio de 2023, inclusive”, resaltó el organismo.

Fuente: Radio Mitre